

copia del Titulo de
 Don Gonzalo de Canov.
 Tenor

Yo Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de
Aragon, de las Indias de Jerusalem de Navarra de Granada,
de Toledo de Valencia, de Galicia de Mallorca, de Sevilla de Cadix,
de Murcia de Jaen, &c. Admistrador perpetuo de la India y Ca
valleria, de Sennias por Autoridad Apostolica, por quanto por ma
nra Carta, fecha en San Ildefonso, a diez y ocho de Julio de mil seiscen
tenta y no, hize saber de Titulo de Regidor Perpetuo de la Villa
de Alcala y de Canova, a D. Fran. de Canovas Garcia, vecino de ella,
en suagen, y por sacramento de D. Fran. de Canovas Linares, y
como poseedor del Vinculo y memoria, de Linas que fundo primer
de Linas, a que esta afecto dho oficio con diferentes Calidades,
condiciones, y prehemnencias, que constan de la misma m
Carta y en esta huan declaradas, y ha oia por parte de los
D. Gonzalo de Canovas vecino de la referida Villa, seme ha hecho
relacion que con motivo de haverse sucedido, al orden sacerdotal
el Capitulo de Fran. Canovas Garcia, vecino de ella, por escrivano
que oyo a los veinte y dos de febrero, del año proximo pasado de mil
setecientos ochenta y cinco Ante Diego Castilla Namer omi est. qu
blis oida Villa, renuncio el mencionado oficio en su favor, como
su hijo Primogenito, en mediato sucesor del enovado Vin
culo, Cua renuncia fue Aprobada por los del m Consejo de las oide
res, en Decreto de diez y ocho de Abril del mismo año, para que
concurriendo en los la Donidad correspondiente, pudiese ser
con Titulo de dho oficio en su Cabeza y sucesor. Segun asi resul
ta lo referido del Titulo original, en escritura, y Aprobacion de que
con otros Papeles, e Instrumentos se hizo presentacion por su
parte en el no morado m Consejo de las oideres suplicando me
que en fuerza de ellos fuese socorro de mandaron Despachar su
dho oficio, y para su dho y Procurio o como me pareciere, y visto
por los del m Consejo, con lo expuesto por miscal etiendo auer
vedar esta m Carta. Por la qual atendiendo su Superioria

A

